

Torres Quevedo 2026 - Doctores

Administración del Estado

Tipología de Ayuda	Presupuesto convocatoria	Plazo de la presentación
Subvención	20.100.000 €	Jueves, 29 de octubre de 2026, a las 14:00.

OBJETO

Contratación laboral de doctores que desarrollen proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos.

BENEFICIARIOS

Podrán ser solicitantes y beneficiarias de las ayudas, las siguientes entidades:

- Las **empresas**, entre las que se incluyen las empresas "spin-off" y las JEIs.
- Los **centros tecnológicos** de ámbito estatal.
- Los **centros de apoyo a la innovación tecnológica** de ámbito estatal.
- Las **asociaciones empresariales**.
- Los **parques científicos y tecnológicos**.

No podrán obtener la condición de beneficiarios, a excepción de las sociedades mercantiles públicas, las entidades del sector público comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ni las comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ni las entidades en crisis.

Las entidades deberán estar válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud, tener residencia fiscal o establecimiento permanente en España y disponer de capacidad de contratación laboral.

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
2. No haber estado vinculada laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma entre el 29 de enero de 2025 y el 18 de diciembre de 2025, ambos inclusive. La persona podrá estar ya contratada en el momento de presentar la solicitud, siempre que la contratación se haya realizado con posterioridad al 18 de diciembre de 2025. (En el caso de las empresas «spin-off» y las JEIs, no será de aplicación

este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa).

3. No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.
4. No estar incluida como candidata en la solicitud de más de una entidad.

HORIZONTE TEMPORAL

Las ayudas tendrán una duración de **3 años**, y la fecha de inicio se considerará:

- La fecha de incorporación del doctor al centro de trabajo, en el caso de que se produzca con posterioridad a la fecha de publicación de la resolución de concesión.
- La fecha en que el contrato tenga carácter indefinido, cuando la persona ya estuviera contratada antes de la publicación de la resolución de concesión. Si el contrato ya tuviera carácter indefinido, la fecha de inicio será el **día siguiente al de publicación de la resolución de concesión**.

No serán válidas contrataciones efectuadas el 18 de diciembre de 2025 o con anterioridad.

Los proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental o estudios de viabilidad **no podrán comenzar antes del día siguiente al de presentación de la solicitud.**

GASTOS FINANCIABLES

Se subvenciona el coste de la contratación (retribución bruta y cuota empresarial de la Seguridad Social). El coste de la **retribución bruta anual deberá ser igual o superior a 29.650 €** y el **coste de contratación máximo financiable anual no podrá superar los 57.000 €**, sin perjuicio de que el coste real de contratación pueda ser superior.

INTENSIDAD DE AYUDA

La intensidad máxima de ayuda para **pequeñas empresas** es:

- Proyectos investigación industrial: 70%
- Estudios de viabilidad: 70%
- Proyectos de desarrollo experimental: 45 %

La intensidad máxima de ayuda para **medianas empresas** es:

- Proyectos investigación industrial: 60%
- Estudios de viabilidad: 60%
- Proyectos de desarrollo experimental: 35 %

La intensidad máxima de ayuda para **grandes empresas y otros beneficiarios** es:

- Proyectos investigación industrial: 50%

- Estudios de viabilidad: 50%
- Proyectos de desarrollo experimental: 25 %



CONCURRENCIA Y ACUMULACIÓN DE AYUDAS

Las ayudas otorgadas dentro de esta convocatoria son **incompatibles con la percepción de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Genera Informe Motivado Vinculante	Sujeto a MINIMIS	Programa sujeto a Efecto Incentivador
NO	NO	SI